



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 15 de Septiembre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/21
	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==		
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

\* Por razones de Urgencia en el **Punto 8º: Asuntos Urgentes**, se incluyen el siguiente asunto:

\* **Punto 6º.1º en los términos siguientes: Punto 6.1º.-** (Expte. 541/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal para la ejecución del Proyecto “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla), Plan Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, de un Encargado de Obras por 5 meses, Grupo C, Subgrupo C1; catorce Oficiales 1ª Albañiles por 75 días, Grupo C, Subgrupo C2; un Oficial 1ª Maquinista por 30 días, Grupo C, Subgrupo C2; veinticuatro Peones por 75 días, Grupo E.” Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 536/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2017.

**Punto 2º.-** (Expte. 537/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Septiembre de 2017, por importe de 16.106,72.- euros”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 538/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación Justificativa de Gastos número 2017-00602, por importe de 420.169,11.- euros”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 539/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro Docente “I.E.S. José Mª Infantes” de Utrera y el Ayuntamiento de Utrera, para realización en prácticas de alumno de 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones, en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera.” Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 540/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”. Autorizar el gasto de 33.853,16.- euros. Expte. OP40-17 ”. Aprobación.

**Punto 6.-** (Expte. 541/2017).- Asuntos Urgentes.

**Punto 6.1º.-** (Expte. 541/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal para la ejecución del Proyecto “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla), Plan Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, de un Encargado de Obras por 5 meses, Grupo C, Subgrupo C1; catorce Oficiales 1ª Albañiles por 75 días, Grupo C, Subgrupo C2; un Oficial 1ª Maquinista por 30 días, Grupo C, Subgrupo C2; veinticuatro Peones por 75 días, Grupo E.” Aprobación.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/21
	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==		



M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 536/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2017.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 537/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR IMPORTE DE 16.106,72.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

A la vista del Justificante de Gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el Expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora General que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha once de julio de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, Informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la*

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 3/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804), en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del Contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del Centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe Crédito adecuado y suficiente en la Aplicación S61.2333.48983 para atender a los Pagos del periodo de Septiembre de 2017, sirviendo de base la cuantía reseñada en el Informe Mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 16.106,72.-euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el Informe de Intervención que consta en el Expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el Gasto y autorizar y disponer Gasto por importe de 16.106,72.-euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la Partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera mes de Septiembre de 2017 por importe de 16.106,72.-euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el Pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los Justificantes de Gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.106,72.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la Partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 4/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Gasto cuyo importe asciende a 16.106,72.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la Partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el Pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 538/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00602, POR IMPORTE DE 420.169,11.- EUROS. EXPTE. OP40-17”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA y TRANSPARENCIA,**

A la vista de la Relación de Justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el Expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 5/21
 M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

Visto Informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: "Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00602. La Funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los Gastos derivados de los documentos incluidos en la Relación mencionada. Segundo.- Que los Créditos Presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las Facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el Gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los Justificantes de Gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Relación de Justificantes de Gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las Partidas del Presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66004515	06/07/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	131.221,74 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES MAYO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.227610 Proyecto: 2016 – 1980001		Importe: 131.221,74 €	
2017 66004517	06/07/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	124.372,44 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES ABRIL 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.227610 Proyecto: 2016 – 1980001		Importe: 124.372,44 €	
2017 66004518	06/07/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	121.061,08 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES MARZO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.227610 Proyecto: 2016 – 1980001		Importe: 121.061,08 €	
2017 66005049	04/08/17	B91631952 JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	24.217,88 €
	Texto:	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO. (EXPTE. SV23/2016)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2017 – 22005776		Importe: 24.217,88 €	
2017 66004769	02/08/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19.295,97 €
	Texto:	25% DE LA CERTIF. 15 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) (EXTPE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 - 2970014		Importe: 19.295,97 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
398.391,92 €	0,00	21.777,19 €	420.169,11 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/21
	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==		



M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==

Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Relación de Justificantes de Gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las Partidas del Presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66004515	06/07/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS	131.221,74 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES MAYO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.227610 Proyecto: 2016 – 1980001		Importe: 131.221,74 €	
2017 66004517	06/07/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS	124.372,44 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES ABRIL 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.227610 Proyecto: 2016 – 1980001		Importe: 124.372,44 €	
2017 66004518	06/07/17	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS	121.061,08 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES MARZO 2017 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S63.2331.227610 Proyecto: 2016 – 1980001		Importe: 121.061,08 €	
2017 66005049	04/08/17	B91631952 JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	24.217,88 €
	Texto:	SERVICIO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO. (EXPTE. SV23/2016)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2017 – 22005776		Importe: 24.217,88 €	
2017 66004769	02/08/17	U04821088 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19.295,97 €
	Texto:	25% DE LA CERTIF. 15 DE LA OBRA REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DEL PGOU DE UTRERA (UE-2) (EXTPE. OB01/2015)	
Aplicación: U81.1510.60016 PROYECTO: 2014 - 2970014		Importe: 19.295,97 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
398.391,92 €	0,00	21.777,19 €	420.169,11 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 7/21



M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==

Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 539/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE “I.E.S. JOSÉ Mª INFANTES” DE UTRERA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA REALIZACIÓN EN PRÁCTICAS DE ALUMNO DE 2º DE F.P.B. DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES, EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Por parte del Centro Docente, “I.E.S. José Mª Infantes”, se nos remite Acuerdo de Colaboración Formativa para la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones del citado Centro Docente.

La finalidad de las citadas Prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Ciclo Formativo de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, a realizar la fase de formación en Centros de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas Prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de Prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente “I.E.S. José Mª Infantes” de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, D. Lucas Bermúdez Ocaña, con N.I.F. 24.482.391-H, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas Prácticas.

**SEGUNDO:** Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas, el Empleado D.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 8/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente “I.E.S. José M<sup>a</sup> Infantes” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7<sup>a</sup> Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente “I.E.S. José M<sup>a</sup> Infantes” de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, D. Lucas Bermúdez Ocaña, con N.I.F. 24.482.391-H, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas Prácticas.

**SEGUNDO:** Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas, el Empleado D. Joaquín Saez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente “I.E.S. José M<sup>a</sup> Infantes” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 540/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”. AUTORIZAR EL GASTO DE 33.853,16.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/21
	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==		
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

## **“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,**

A la vista del Expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE DEL QUINTO CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (33.853,16.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 23 de agosto de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente de obras OP40-17, el Funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Técnico.*”

### DOCUMENTACIÓN.

#### Datos solicitud:

*Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*DNI/CIF: P4109500A.*

*Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.*

*Documento Representante Legal: 75.434.368-A.*

*Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.*

*Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).*

#### Actuaciones solicitadas:

*Descripción: Informe Técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Parque del V Centenario.*

*Emplazamiento: Parque del V Centenario (Zona Deportiva). Utrera (Sevilla).*

*Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ.*

#### Documentación presentada:

*Consta en el Expediente la siguiente documentación:*

*Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha junio de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.*

*Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha junio de 2017.*

### INFORME.

*La normativa de aplicación es la siguiente:*

*- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

*- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

*Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado (Plano 1.1.4. “Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).*

*Calificación: Parque, adscrito al Sistema General de Áreas Libres (Plano 1.1.4 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).*

*El Proyecto contempla la sustitución del césped artificial instalado en el Campo de Fútbol*

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 10/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

situado en la zona deportiva del Parque del V Centenario de Utrera (Sevilla), así como la mejora de la instalación de riego del citado Campo de Fútbol. Las obras previstas consisten en el desmontado del césped artificial existente para posterior colocación del nuevo, así como la modificación de la instalación de riego y sustitución de aspersores, para conseguir una mejora en el riego del Campo de Juego. Además se se ejecutará monolito donde se situarán las llaves de corte para cada ramal de la red de riego y llave de corte general.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del Técnico informante, las actuaciones consistentes en la Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Parque del V Centenario, sito en el Parque del V Centenario (Zona Deportiva), de Utrera (Sevilla), con Referencia Catastral 4600301TG5240S0001EQ, y con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Parque (Sistema General de Áreas Libres), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha junio de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 960,59.-m<sup>3</sup>, y de tierras no reutilizadas de 1,42.-m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 9.610,16.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto es de 23.510,77.-euros”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 7 de septiembre de 2017, que literalmente dice: “Asunto. Informe Jurídico relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”, Expediente OP40-17.

DATOS DE LA SOLICITUD.

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”, Expediente OP40-17.

Emplazamiento: Parque del V Centenario (Zona Deportiva) de Utrera(Sevilla).

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ.

Presupuesto de Ejecución Material: 23.510,77 €.

Plazo de Ejecución: Un mes contado a partir de la firma del acta de replanteo.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 11/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

## DOCUMENTACIÓN.

Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Adecuación Campo de Fútbol Césped Artificial Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”, número de Expediente OP40-17, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos.

Consta en el Expediente Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 23 de agosto de 2017.

No consta designación de la Dirección de Obra, de Ejecución de Obra ni la Coordinación de Seguridad y Salud.

No consta visado del Colegio de Arquitectos ni Informe de Supervisión Técnica Municipal.

## INFORME.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la Licencia Urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la Funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- El Proyecto contempla las obras necesarias para la sustitución del Césped Artificial instalado en el Campo de Fútbol situado en el Parque de V Centenario de Utrera (Sevilla), así como la mejora de la instalación de riego del Campo de Fútbol mediante la sustitución de los aspersores. Además se ejecutará monolito donde se situarán las llaves de corte para cada ramal de la red de riego y llave de corte general.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Tercero.- De la planimetría que conforma la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en relación al suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende lo siguiente:

- Clasificación: Suelo Urbano Residencial (Plano nº 1.1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, Núcleo Principal de Utrera).

- Calificación: Parque, adscrita Sistema General de Espacios Libres (Plano nº 2.1.4 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, Núcleo Principal de Utrera).

Las Condiciones Generales de los Usos, el Régimen de los Sistemas y las Condiciones Particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en el Título V, Título VIII y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Consta Informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 23 de agosto de 2017 en el que manifiesta que las actuaciones pretendidas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del PGOU.

Cuarto.- El Procedimiento para el otorgamiento de la Licencia viene establecido en el

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 12/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.", en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDU, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las Normas Generales sobre el Procedimiento para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, Informe Técnico e Informe Jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la Licencia Urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la Licencia Urbanística la comprobación por la Administración Municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a Licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a Licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los Instrumentos de Planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los Servicios Urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la Normativa Sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la Licencia Urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las Condiciones Técnicas Reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la Normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Quinto.- En relación al visado de los Proyectos por el Colegio Profesional competente, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDU será obligatorio en los supuestos establecidos en la Normativa Estatal. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso. En relación al cumplimiento de los requisitos del artículo citado, en el proyecto consta Declaración Responsable del Técnico suscriptor del mismo.

En este sentido el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio,

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 13/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

establece que únicamente será obligatorio el visado colegial en los casos descritos en el artículo 2 de dicha norma, en relación al artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Las actuaciones que contempla el Proyecto son las descritas en el punto primero, no encuadrándose, a juicio de la Técnica que suscribe, dentro de las actuaciones que requieren visado obligatorio según las normas citadas, no obstante, sería conveniente, para mayor seguridad jurídica, Informe de Técnico competente sobre esta materia.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Septimo.- El órgano competente para resolver el presente Procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, si la obra o actuación está prevista en el Presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones contempladas en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Adecuación Campo de Fútbol Artificial Parque V Centenario, Utrera (Sevilla)", con número OP40-17, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, cumple con los presupuestos jurídicos exigibles para la ejecución de las actuaciones pretendidas, siendo, según Informe Técnico emitido al respecto, compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDU, deberá constar la designación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de Proyecto deberá designarse".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios al estar previstos en el Presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 14/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE DEL QUINTO CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (33.853,16.-euros), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras, y como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Autorizar el Gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: H23.3421.62215 “Inversión en Instalaciones Deportivas”, por importe de 33.853,16.-euros, Código Proyecto: 2016 2010001.

**CUARTO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada Obra, procedase al inicio del Expediente de Contratación correspondiente.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL PARQUE DEL QUINTO CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (33.853,16.- euros), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras, y como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 15/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Autorizar el Gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: H23.3421.62215 “Inversión en Instalaciones Deportivas”, por importe de 33.853,16.-euros, Código Proyecto: 2016 2010001.

**CUARTO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada Obra, procédase al inicio del Expediente de Contratación correspondiente.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Del presente Acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 6.- (EXPTE. 541/2017).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6.1º.-** (Expte. 541/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal para la ejecución del Proyecto “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla), Plan Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, de un Encargado de Obras por 5 meses, Grupo C, Subgrupo C1; catorce Oficiales 1ª Albañiles por 75 días, Grupo C, Subgrupo C2; un Oficial 1ª Maquinista por 30 días, Grupo C, Subgrupo C2; veinticuatro Peones por 75 días, Grupo E.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/21
	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==		
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

**PUNTO 6.1º.- (EXPTE. 541/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA), PLAN EMPLEO “ACCESIBILIDAD A LA CIUDAD”, DE UN ENCARGADO DE OBRAS POR 5 MESES, GRUPO C, SUBGRUPO C1; CATORCE OFICIALES 1ª ALBAÑILES POR 75 DÍAS, GRUPO C, SUBGRUPO C2; UN OFICIAL 1ª MAQUINISTA POR 30 DÍAS, GRUPO C, SUBGRUPO C2; VEINTICUATRO PEONES POR 75 DÍAS, GRUPO E.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, Dos dice: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Visto el Informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado con fecha 07.07.2017 lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se remite petición para la contratación de personal con destino a un Plan propio denominado “PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA).”*

*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Es de aplicación la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, Dos dice: “No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

*El Presupuesto para 2017, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 27 de Enero de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2017, dispone en sus Bases de Ejecución 16ª, 5: Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o*

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 17/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas Subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente Expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha Memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del Departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha Memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del Área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta Base, tramitará la Intervención la correspondiente Propuesta de Gasto, adjuntando Informe del Técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar Informe sobre dos cuestiones:

- Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.
- Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Primera. Respecto a la urgencia o necesidad, viene determinada por el Acuerdo de aprobación del Proyecto por Administración, del que actualmente no consta en este Unidad, por lo que quedará condicionado este Informe favorable a su aprobación por el órgano competente.

Segundo. Las Bases de Ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas entre las que se incluyen los contratos vinculados a las infraestructuras. El Pleno Corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló "A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas Subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales."

Respecto a los costes, por parte de la Unidad se ha solicitado 1 Encargado de Obras, 14 Oficiales Primera Albañiles, 1 Oficial Maquinista y 24 Peones. El Encargado por un plazo de 5 meses, el Oficial Maquinista por el plazo de un mes y los Oficiales Albañiles y Peones por 75 días.

El coste previsto es el siguiente:

Salario diario:

Categoría	Salario diario	Importe unitario S.Social mes	Total mes
OFICIAL C2 (Mes)	48,91.-€	17,90.-€	66,81.-€

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA	18/21
				
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==				

PEÓN PRIMERA E	41,43.-€	15,16.-€	56,59.-€
----------------	----------	----------	----------

Salario mensual:

Categoría	Importe unitario mes	Importe unitario S.Social mes	Total mes
ENCARGADO CI	1.692,50.-€	619,40.-€	2.311,90.-€

En todos los importes está calculada la indemnización fin de contrato.

**COSTE POR CATEGORÍAS:**

Categoría	Nº Puestos	Período contrato	Coste salario	Coste S.Social
Oficial Albañil	14	75 días	51.355,50.-€	18.795,00.-€
Oficial Maquinista	1	30 días	1.467,30.-€	537,00.-€
Encargado CI	1	5 meses	8.462,50.-€	3.097,00.-€
Peones	24	75 días	74.574,00.-€	27.288,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>3030 días</b>	<b>135.859,30.-€</b>	<b>49.717,00.-€</b>

Por tanto el importe total del Proyecto asciende a 185.576,30.-euros, que coincide salvo pequeña variante en decimales con lo planteado por la Unidad.

Por todo lo expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de UN ENCARGADO DE OBRAS (5 meses), CATORCE OFICIALES ALBAÑILES (75 días), UN OFICIAL MAQUINISTA (30 días) y VEINTICUATRO PEONES (75 días) para la ejecución del Proyecto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA), siempre y cuando la Junta de Gobierno Local acuerde la excepcionalidad de la contratación por tratarse de contratos vinculados a obras e infraestructuras y a su vez el órgano competente haya aprobado el Proyecto mediante ejecución por Administración (Artículo 24 TRLCSP).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.08.2017, rectificada por Acuerdo de fecha 01.09.2017, se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, redactado por el Arquitecto Superior, D. José A. Carrión Rodríguez, así como ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado para a ejecución del Proyecto “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, redactado por el Arquitecto Superior, D. José A. Carrión Rodríguez.

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 19/21
 M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

- 1 Encargado de obras 5 meses, Grupo C, Subgrupo C1.
- 14 Oficiales 1ª Albañiles 75 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Maquinista 30 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 24 Peones 75 días, Grupo E.

**SEGUNDO:** Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Proyecto, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo y por el tiempo que reste hasta completar el periodo inicialmente establecido.

**TERCERO:** Las personas a contratar serán seleccionadas mediante Oferta Pública de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo al cronograma establecido por la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, para aquellas categorías donde no exista ninguna bolsa de trabajo vigente o bien, si existiesen, no se encuentre nadie disponible en alguna de las mismas.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la Propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado para a ejecución del Proyecto “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, redactado por el Arquitecto Superior, D. José A. Carrión Rodríguez.

- 1 Encargado de obras 5 meses, Grupo C, Subgrupo C1.
- 14 Oficiales 1ª Albañiles 75 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 1 Oficial 1ª Maquinista 30 días, Grupo C, Subgrupo C2.
- 24 Peones 75 días, Grupo E.

**SEGUNDO:** Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Proyecto, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo y por el tiempo que reste hasta completar el periodo inicialmente establecido.

**TERCERO:** Las personas a contratar serán seleccionadas mediante Oferta Pública de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo al cronograma establecido por

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 20/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			

la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, para aquellas categorías donde no exista ninguna bolsa de trabajo vigente o bien, si existiesen, no se encuentre nadie disponible en alguna de las mismas.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente , conmigo que de todo ello doy fe.-  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/09/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==	PÁGINA 21/21
			
M/1Lq5eM3BqMjT6Sxd+j4A==			